



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

## Coordinación de Comunicación Social

**Boletín de Prensa No. 27/2015.**

Villahermosa, Tabasco, mayo 12 de 2015.

- **EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, RESOLVIÓ CUATRO RECURSOS DE APELACIÓN Y TRES JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN SESIÓN PÚBLICA EFECTUADA HOY.**

En lo relativo a los juicios TET-AP-26 y TET-AP-27 acumulados, interpuestos por Francisco Alberto García Pérez, representante del Partido Humanista, a fin de impugnar los acuerdos emitidos por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a diputados locales y regidores, por el principio de representación proporcional y de las planillas de regidores de los 17 municipios y de los 21 distritos electorales locales por el principio de mayoría relativa y diputados presentadas por los partidos políticos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, el Pleno del TET acordó decretar la acumulación del recurso de apelación correspondiente al expediente TET-AP-27/2015-III al diverso TET-AP-26/2015-III, confirmó el acuerdo emitido por el Consejo Estatal del IEPCT, en lo que respecta al Partido Humanista relativo a las solicitudes de registro de las candidaturas a diputados locales y regidores por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015

En cuanto al TET-JDC-36, interpuesto por Pedro de Jesús Aznar Pavón, Juan Carlos Chávez González, Gabriela Pestaña Sánchez, Guadalupe Sánchez Pérez y Arturo Acosta Silván, militantes del Partido Verde Ecologista de México, en el que impugnan el acuerdo emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a diputados locales y regidores, por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, el Pleno desechó de plano el escrito de demanda del juicio al considerar que se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 9, párrafo 3, en relación con el numeral 10, párrafo 1, inciso b), ambos de la Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, consistente en la falta de interés jurídico de los actores.

De lo concerniente al TET-JDC-37, interpuesto por Antonio Sansores Sastre, precandidato propietario del Partido de la Revolución Democrática a Diputado local por el Distrito XI en Tabasco, en contra del acuerdo número CE/2015/029, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión especial iniciada el diecinueve de abril de dos mil quince y concluida el veinte de abril de dos mil quince, se acordó sobreseer de plano el Juicio promovido por Antonio Sansores Sastre, en su carácter de precandidato a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, y militante del PRD.

Del análisis efectuado al expediente TET-AP-38/2015-III, interpuesto por la ciudadana Bertha Patricia Bautista Wade, en contra de la resolución dictada por el Consejo del IEPCT en la sesión de registro de candidatos y publicada el día veinte mediante el boletín de la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y por considerar el actor, que la candidatura del ciudadano Carlos Armando Cano Conde como Candidato a Diputado por el Distrito XXI en Tabasco, viola sus derechos, los magistrados que integran el pleno acordaron desechar de plano la demanda, al haber promovido fuera del plazo previsto para tales efectos, por lo cual se concluyó que el juicio resulta improcedente.

En relación al juicio TET-JDC-40, interpuesto por Roberto León Aguirre, presidente del Comité, Andrés Cárdenas Layna, candidato a la presidencia y por la contadora Jazmín Mayo Rodríguez, candidata a la diputación local, del Partido Encuentro Social en Centla, Tabasco, en contra de las candidaturas a regidurías plurinominales a las que, expresa el promovente, tiene derecho como partido en Tabasco y específicamente en el municipio de Centla perteneciente al quinto distrito electoral, se resolvió desechar de plano la demanda del juicio promovido.

Por último, en el expediente TET-AP-39, promovido por Andrés Cárdenas Layna, Amelia Pérez López, Enrique Flores Segura, Celia Ortiz Juárez, Israel de la Cruz Osorio, Erika del Carmen Góngora Jiménez, Julio Cesar del a Cruz Hernández, Yuridia Guadalupe Pantoja Robles, Marco Antonio León Pérez, Nuesa Gallegos Gómez y Sonia Jiménez Rivero, candidatos a presidente municipal y regidores por el principio de mayoría relativa en el municipio de Centla, Tabasco, a fin de impugnar al candidato o candidata que nuestro partido político, Encuentro Social, ha designado en el municipio de Centla, el Pleno desechó de plano el juicio ciudadano promovido por los ciudadanos Andrés Cárdenas Layna y otros, al considerar que se actualizaron las causales de improcedencia relativas a quedar sin materia, previstas en los artículos 9.3, en relación con los diversos 10, inciso b), y 11.1, inciso b), de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco